

Expediente: **201/26**

Carátula: **HEREDIA MONICA ARGENTINA C/ FERNANDEZ FRANCISCO ARIEL Y OTRO S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **24/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20400010553 - *HEREDIA, Monica Argentina-ACTOR/A*

90000000000 - *FERNANDEZ, FRANCISCO ARIEL-DEMANDADO*

90000000000 - *JUAREZ, ALBERTO NICOLAS-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 201/26



H30241126581

AUTOS:HEREDIA MONICA ARGENTINA c/ FERNANDEZ FRANCISCO ARIEL Y OTRO s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. EXPTE N°201/26.-

AUDIENCIA - ART. 475 C.P.C.C.T

A los 23 días del mes de julio de 2026, siendo hs. 10.27 se da inicio a esta audiencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 474 del CPCCT en los autos caratulados: "**HEREDIA MONICA ARGENTINA c/ FERNANDEZ FRANCISCO ARIEL Y OTRO s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. EXPTE N°201/26**". Comparecen de manera remota a través de la plataforma virtual denominada "ZOOM", por ante la Jueza de FERIA a cargo Dra. Maria Teresa Torres: la actora Heredia Mónica Argentina, con su letrado patrocinante el Dr. Juan Pablo Molinuevo y por la parte demandada los Sres. Fernández Francisco Ariel y Juarez Alberto con su letrada patrocinante Dra. Paula Morales.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia.

El Dr. Molinuevo relata que la Sra. Heredia se encuentra actualmente internada en una clínica psiquiátrica y en este acto se encuentra acompañada por el Psiquiatra tratante.

Ante ello, S.S dispone:

Atento a las circunstancias puestas de manifiesto al inicio de la audiencia fijada para el día de la fecha, en particular, al haberse tomado conocimiento de que la parte actora se encontraría actualmente internada en una institución de salud mental, corresponde suspender el acto procesal programado.

Ello, por cuanto resulta necesario establecer previamente, mediante la intervención del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial, si la actora se encuentra en condiciones de salud adecuadas para comparecer, participar y ejercer plenamente sus derechos durante la audiencia.

Asimismo, teniendo presente que la actora se encuentra actualmente bajo resguardo institucional y que permanecen plenamente vigentes las medidas de protección oportunamente dispuestas a su favor en estas actuaciones, circunstancias que imponen extremar los recaudos destinados a garantizar su integridad, evitar cualquier situación de revictimización y asegurar el debido resguardo de sus derechos.

En consecuencia, ordeno:

I. SUSPENDER la audiencia fijada para el día de la fecha.

II. Que sea al juez natural de la causa, quien, oportunamente, evalúe su reprogramación y disponga la intervención del Cuerpo Médico Forense y/o de los auxiliares de justicia que estime pertinentes, a efectos de determinar las condiciones en las que la actora podría comparecer y participar del acto procesal.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 23/07/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.